



De nre marañes: o.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y TRES.**



*Junta particular de heredad para  
Luzar la general*

En la Villa de Utiel en primero dia  
del mes de Mayo mill Veces. Venida y he-  
chos años; Los Vros D<sup>ns</sup> Alonso P<sup>o</sup> de Leon,  
y D<sup>n</sup> Nicolas Zamora, Alcaldes ordinarios; D<sup>n</sup> Antonio Vaz-  
quello, y D<sup>n</sup> Joseph Galindo, Regidores, Justicia, y 7<sup>os</sup> J<sup>es</sup>.  
de esta villa, Juntas en su Ayuntamiento como se erilian, donde an  
concurrido el Vro D<sup>n</sup> Juan Lopez de Buena Beneficiado, y cura  
Propio de la Y<sup>a</sup> Parroq<sup>ia</sup> de ella; Juan Anu. Armenter, Armoñe  
arar, y Pedro N<sup>o</sup>ñez Pano, Verinos de esta villa, todos hereda-  
dos de su heredad que ansado Juzgado para tratar el beneficio y  
validad de esta heredad. y sobre que se venale dia para que  
se practique la Junta q<sup>ta</sup>; e hered. que es costumbre practi-  
car anualmente por este tiempo segun las usanzas q<sup>as</sup> para  
ello tiene ganadas, y se venen en ella los ganados e otras nuevas,  
y Arreguaxer que se anoficida desde el dia de V<sup>o</sup> Juan de  
Junio del año pasado e proximo, avia el J<sup>es</sup> que se debe  
esta Junta q<sup>ta</sup>; y se practique sobre las tau. e que asi se com-  
pone esta heredad. Unanimis acordaron se celebre la d<sup>ha</sup>  
Junta q<sup>ta</sup>; e heredador el dia trece del mes de Junio q<sup>o</sup> bendra  
Este año, desde las ocho e la mañana en adelante, por lo  
que duplican a la Real Justicia de esta d<sup>ha</sup> villa, mande se  
tute como es costumbre a d<sup>ha</sup> heredad. para que concurre

